



La carta de renuncia presentada por el Señor **FELIX HUGO MILLA FLORES** a su candidatura al Decanato de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, es importante resaltar que el artículo 23° del Reglamento General de Elecciones vigente concluye de la siguiente manera:

“(…) Se admite renuncias hasta antes de la publicación definitiva.

Los integrantes de lista tachados o renunciantes pueden ser reemplazados por un suplente, excepto por suplantación, previa resolución del comité electoral.”

En ese orden de ideas, respecto a la carta de renuncia presentada por el Señor **FELIX HUGO MILLA FLORES** a su candidatura al Decanato de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, corresponde aceptarla por estar dentro del plazo previsto en el Reglamento General de Elecciones.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto unánime del pleno, en su sesión de fecha 15 de mayo del 2025, acordó;

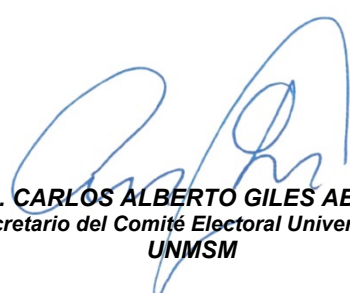
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor **FELIX HUGO MILLA FLORES** a su candidatura al Decanato de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM




Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM